**ACTA N° 42-2017 DE SESIÓN ORDINARIA**

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes trece de febrero de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

**PRESENTES: Regidores Propietarios** Sr. Elian Portuguez Carmona **Presidente**, Licda. Karol Jiménez Barquero **Vicepresidenta**, Bach. Ana Virginia Sandoval Núñez, Sr. Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Lic. José Joaquín Mejías Quijano.

**Regidores Suplentes:** Licda. Ana Isabel Mora Ugalde, Sra. Candy Chavarría Cordero, Lic. Gabriel Rojas Arguedas, Licda. Aurora Carvajal Angulo.

**Síndicos Propietarios:** Prof. Erika García Porras, Sra. Ilianette Picado Sánchez, Sra. Cindy Arroyo Loría, Licda. Tatiana Simpson Ruiz, Sr. Freddy Córdoba Soto, Sr. Cornelio Benavides.

**Síndicos Suplentes:** Sr. Antonio Cantero, Sr. Christian Badilla Barrantes, Sra. Lelia Muñoz Granados, Sr. Mauricio González Alvarez, Sra. Kathelyn Jara Jiménez.

**Funcionarios:** Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, MSc. Lourdes Araya Morera Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez Secretaria.

**Ausentes:** Regidor suplente Plácido Madrigal, síndico suplente José Florencio Venegas Álvarez.

**ORDEN DEL DIA**

**I- Lectura y aprobación del Acta anterior**
**II- Lectura de correspondencia**
**III- Asuntos de Trámite Urgente**
**IV- Dictámenes de Comisión**
**V- Informes de Asesoría**
**VI- Mociones de los señores Regidores**
**VII-Mociones del Señor Alcalde**
**VIII-Asuntos varios**

**Se altera el orden del día para que el punto de mociones se incluya de primero y dictámenes de comisión de segundo. APROBADA por unanimidad.**

**ARTÍCULO I**

**Mociones de los señores Regidores**

**1-** Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Nuñez, secundada por la regidora Karol Jiménez Barquero y acogida por la Presidencia, que dice:

**"MOCIÓN**

**Presentada por:** Ana Virginia Sandoval Núñez
**Secundada por:** Karol Jiménez Barquero
**Acogida por:** Elian Portuguez Carmona

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que la Ley 5582 del 11 de octubre de 1974, delimita la primera zona portuaria reservada, en el artículo 4 autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar y pagar por un precio justo, los terrenos contemplados en dicha zona portuaria reservada.

**Segundo:** Que la Ley 6043, establece en el artículo 79 lo siguiente: "La zona de Mata de Limón, se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 5582, referente al contrato para la financiación del puerto de Caldera."

**Tercero:** Que la Ley 6309 del 04 de enero de 1979, en su artículo 8 amplía la zona portuaria reservada.

**Cuarto:** Que el Decreto N° 17023-MAG del 02 de junio de 1986, crea la Zona Protectora de Tivives, sin estudio de ningún tipo y sin considerar que dichos terrenos estaban respondiendo por el crédito japonés, autorizado en la Ley 5582. Crédito finalizado en mayo de 1999.

**Quinto:** Que mediante resolución 1609-1991 del 16 de setiembre de 1991, de la Sala Constitucional, resolviendo recurso de amparo presentado por la Cámara de Turismo y vecinos de Mata de Limón, se ordena la liberación de la zona portuaria reservada o bien la expropiación o pago de dichos terrenos.

**Sexto:** Que, considerando la resolución anterior, mediante Ley 7915 del 21 de setiembre de 1999, se reduce la zona portuaria reservada, evitando así las expropiaciones y el pago de la mayoría de terrenos.

**Séptimo:** Que conforme los límites establecidos por un lado en el decreto 17023-MAG (Zona Protectora de Tivives) y por el otro en los nuevos límites establecidos para la zona portuaria (mediante la Ley 7915), existe una gran cantidad de terrenos que quedaron desafectados tanto de la Reserva Portuaria como de la Zona Protectora de Tivives, terrenos desafectados en los que ésta Municipalidad tendría la obligación legal, de realizar el plan Regulador Urbano establecido en la Ley 7915. O sea, que dichos terrenos no serían, ni Zona Marítimo Terrestre pues fueron desafectados por el Artículo 79, de la Ley 6043, ni por reserva portuaria, pues fueron desafectados por la ley 7915, siendo que tampoco están afectados por el decreto de Zona Protectora Tivives.

**POR TANTO:**

**Mociono para que este Concejo Municipal acuerde, con dispensa del trámite de Comisión, realizar las siguientes consultas ante la Procuraduría General de la República:**

***1.- ¿En qué plazo debió esta Municipalidad, cumplir con el Plan Regulador Urbano, establecido en la Ley 7915?***

***2.- Siendo que el artículo 3 de la Ley 7915, faculta a esta Municipalidad a efectos de cumplir con dicho plan Regulador Urbano, a utilizar los fondos provenientes del inciso a) del Artículo 59 de la Ley 6043 de 2 de marzo de 1977. ¿Puede disponer solamente de esos fondos, o también puede disponer de otros recursos municipales para cumplir con el Plan Regulador Urbano ordenado?***

***3.- ¿La Desafectación establecida en la ley 7915 y la desafectación estipulada en el artículo 79 de la Ley 6043, implica que dichos terrenos son urbanos y que no les aplica la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, ni la Zona Portuaria Reservada?***

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval. Asimismo, se le solicita al Asesor Legal del Concejo Lic. Olivier López Agüero el criterio legal para adjuntarlo a esta consulta.

Una vez sometida a votación la moción, resulta **APROBADA por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad**

**2-** Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Nuñez, secundada por el regidor Hugo Alejandro Ugalde Cubero, y acogida por la Presidencia, que dice:

**"MOCIÓN**

**Presentada por:** Ana Virginia Sandoval Núñez **Secundada por:** Hugo Ugalde Cubero
**Acogida por:** Elian Portuguez Carmona

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que el artículo primero de la Ley General de Salud indica que la salud de la población es un bien de interés público tutelado por el estado.

**Segundo:** Que la señora María del Rocío Sáenz Madrigal, presidenta ejecutiva de la CCSS ha dado a conocer la aprobación del diseño del Plan Funcional y que su construcción será llave en mano y su financiamiento por medio de un préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por $120 millones.

**Tercero:** Que recientemente se presentó en la casa de la Cultura Puntarenas una explicación por parte de la CCSS sobre el avance de este proyecto durante la presente administración pero que no indicaba fechas de inicio de las obras.

**Cuarto:** Que este municipio tiene como misión ser un gobierno transparente y ágil comprometido con el mejoramiento continuo garantizando un desarrollo humano sostenible y satisfaciendo las necesidades de sus habitantes.

**Quinto:** Que la construcción del Nuevo hospital de Puntarenas es una necesidad urgente para la atención de la población la región y los miles de turistas que visitan las playas.

**POR TANTO:**

**Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:**

1- Dispensar de trámite de Comisión la siguiente propuesta.

2- Que el Concejo Municipal de Esparza está sumamente preocupado por lo expuesto por las autoridades en razón del cronograma de ejecución por lo que se insta a tomar las medidas en materia de contratación para la disminución de los tiempos de entrega de cada uno de los avances del proyecto.

3- Solicitar a la CCSS, sea la Presidencia Ejecutiva o la Comisión Pro-Nuevo Hospital de Puntarenas, mantener informado al cantón de Esparza por medio de comunicación periódica al Concejo Municipal acerca de los avances en todo lo referente a la construcción del Nuevo Hospital de Puntarenas."

Se somete a discusión la moción.

Regidor Elian Portuguez Carmona: la idea es hacer presión de buena manera ante las autoridades de la Caja, porque es un compromiso, ya han pasado más de cinco años y de proyectos no ha pasado.

Regidor Gabriel Rojas: sería bueno que se envíe las municipalidades hermanas para solicitar el apoyo.

Regidora Ana Virginia Sandoval: sería a las municipalidades del pacífico central para que apoyen la moción, la cual va dirigida a solicitar que agilicen los procesos para ver si se puede llegar a tener ese edificio lo más pronto posible.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
**SE ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval. Asimismo, se solicita el apoyo a las Municipalidades del Pacífico Central.
Una vez sometida a votación la moción, resulta **APROBADA por unanimidad.**
Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad**
**3-** Se conoce moción escrita presentada por el regidor José Joaquín Mejías Quijano, secundada por la regidora Karol Jiménez Barquero y acogida por la Presidencia, que dice:

**"MOCIÓN**

Presentada por: **Licenciado José Joaquín Mejías Quijano**
Secundado por: **Karol Jiménez Barquero** Acogida por: **Elian Portuguéz Carmona**

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que el Playón del río de San Jerónimo es un lugar de gran valor para el cantón, porque es un importante ecosistema.
**Segundo:** Que la oficina de Gestión Ambiental es el Departamento Municipal encargado del cuido y conservación del medio ambiente en el Cantón.
**Tercero:** Que el Alcalde ordenó la instalación de una cámara de vigilante, ya que las personas suelen tirar escombros en el Playón del río de San Jerónimo.

**POR TANTO:**

**Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:**
1.- Coordinar con el AyA para que "ellos" se comprometan a velar y cuidar con el embellecimiento del Playón del río de San Jerónimo, ya sea con basureros bien rotulados, donde indique que es penado con multa tirar basura en el río.
2. - Coordinar con la oficina de Gestión Ambiental para que recojan la basura que está depositada en los estañones ubicados por los senderos del Playón UNA VEZ POR SEMANA.
3.- De igual manera, agilizar el proceso de instalación de la cámara de vigilancia que el señor alcalde había indicado, ya que el lugar también es utilizado para tirar escombros de construcciones, podas y otras cosas.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
**SE ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor José Joaquín Mejías Quijano.
Una vez sometida a votación la moción, resulta **APROBADA por unanimidad.**
Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**
**4-** Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Nuñez, secundada por el regidor Hugo Alejandro Ugalde Cubero, y acogida por la Presidencia, que dice:

**"MOCIÓN**

**Presentada por:** Ana Virginia Sandoval Núñez
**Secundada por:** Hugo Ugalde Cubero
**Acogida por:** Elian Portuguez Carmona
Asunto: Botadero de basura en márgenes de Río San Jerónimo contiguo a instalaciones de AyA.

Considerando:

- Que según lo expresado por la Síndica Cindy Arroyo constantemente se ve acumulación de basura no tradicional y tradicional en la cercanía de la propiedad de A y A.
- Que ahí se encuentran construidos los pozos de abastecimiento de agua de Esparza.
- Que dichos pozos están expuestos a contaminación

Mociono con dispensa de trámite de comisión el A y A informe a este Concejo Municipal lo siguiente:

1. Cuál es el Área en metros cuadrados que posee el A y A contiguo al Puente de San Jerónimo sobre el río Barranca?
2. Cuál es la cobertura del perímetro de los Pozos que es recomendable proteger?
3. Existe algún compromiso por parte del propietario contiguo a su terreno en razón de prohibir votar basura ahí?
4. Existe algún Plan Ambiental de mitigación para resguardar la posible contaminación de los pozos?

La síndica Cindy Arroyo agradece a los compañeros regidores por atender su petición. Los dos temas son importantes, lo que se quiere es que el AyA se responsabilice un poco más por esa zona, ya que ellos toman agua para todo el cantón y la parte administrativa es porque hay muchos estañones con basura quedan ahí y no los recogen porque están entre los senderos, entonces tal vez pueden pasar a recogerla una vez por semana.

Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo: la cámara la iban instalar el jueves lo que pasa es que aparecieron unos atrasos de pagos en el ICE, estamos en el proceso de pago como de ochenta mil colones, tal vez la otra semana se estará instalando la cámara en el puente. Eso de la basura hay que valorarlo, porque yo había mandado a poner estañones por la afluencia de gente en la primera semana de enero y ahora entraron las clases entonces pueden ser menos, hay que valorar si mantener la misma cantidad de estañones o quitar y lo que tiene que coordinar que cuando vaya el camión recolector de la basura manden un pick up para que recojan la basura a lo interno, porque pasar el camión por los senderos no creo, por el tamaño y más bien se podría dañar el camión, muy probamente sea un pick up que vaya hacer este trabajo y trasladar hasta la canasta lo que exista de basura en esos estañones.

Lic. José Joaquín Mejías: eso que dice don Asdrúbal es cierto es un asunto, por sentido común lo lógico mandar un pick up a recoger, ya tenemos que tomar en cuenta dos cosas, la primera es que la mayoría de personas los fines de semana el río más cercano para hacer recreación es San Jerónimo y lo segundo que hay que tomar en cuenta es que ya casi viene Semana Santa y para nadie es un secreto que este río se llena increíblemente, tal vez se le pueda dar seguimiento al asunto de aquí a Semana Santa o hasta el mes de mayo.

**SE ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval.

Una vez sometida a votación la moción, resulta **APROBADA por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad**

## ARTÍCULO II
## Dictámenes de comisión

**1-** Se conoce informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, firmado por los regidores Hugo A. Ugalde Cubero, Presidente, Elian Portuguez Carmona, Secretario, Ana Virginia Sandoval Núñez y José Joaquín Mejías Quijano; que dice:

INFORME COMISION HACIENDA Y RESUPUESTO
CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Presentes en la sala de reuniones de la Municipal de Esparza, al ser las 06.40 pm del 09-02-2017, los señores regidores: don Hugo Ugalde Cubero-Presidente, Doña Ana Virginia Sandoval Nuñez, Lic. José Joaquín Mejías Quijano, Elian Portuguez Carmona quien funge como secretario. Nos acompaña nuestro Alcalde Bach. don Asdrúbal Calvo Chaves así como los funcionarios de nuestra Municipalidad, Lic. José Luis Gamboa Hernández-Gestor Financiero, Lic. Roblan Martínez Ledezma-contador, Lic. Kenny Quirós Soto, gestor planificación, Lic. Gabriela Dalorso Alvarez encargada de presupuesto, Lic. José Ant. Chaves Sancho Gestor RH, Ing. Cesar Ugalde Rojas Gestor urbano, Ing. Juan Carlos Salas Porras, gestor Vial y Lic. Yessenia Bolaños Barrantes, gestora Administrativa. Posteriormente al ser las 6.45 pm se incorpora el Lic. Cristian Carvajal Chaves, Gestor Social

Con la siguiente agenda a tratar:

1-Comentar los resultados de la evaluación presupuestaria del año 2016.

2-Comentar los estados financieros de mismo período 2016

La Lic. Gabriela Dalorso inicia la exposición proyectándonos los resultados de la ejecución presupuestaria, cuadro que compara lo proyectado a percibir versus ingresos reales, nos hace una breve referencia en cada uno de ellos, nos llama la atención un ingreso real por 134 millones en el rubro de patentes municipales, sobre este nos indica don Asdrúbal que era un tema que estaba pendiente con la Sociedad Portuaria la cual se resolvió a favor de la municipalidad. Continúa explicando don Asdrúbal que algunos proyectos no se ejecutaron porque los recursos asignados no fueron suficientes para desarrollarlos tal es el caso del proyecto 05 Acondicionamiento Escuela Justo Facio de San Rafael de Esparza y el 07 Construcción y equipamiento de aula multiuso en San Jerónimo al igual que el 17 por ese mismo concepto; igual sucede con proyecto 15 construcción de puente peatonal de Mata de Limón por 137 millones, en Resumen, aquellos que deban ser retomados, se tendrán que dotar de fondos adicionales para el presupuesto a elaborar en el presente año para ejecutarlo en el 2018. Indica el informe que, se proyectó un ingreso por la suma 4.831.822.144.27 y se recibieron ingresos reales por la suma 5.239.160.472.62 siendo mayor en 1.446.797.441.49. Finalmente resulta un superávit libre de 656.85.769.87 y un superávit comprometido por 796.156.972.00, según detalle en anexo 1 pág 52 de dicho informe. Se da por satisfecha la comisión por las explicaciones recibidas y se continúa con los estados financieros por el período del 01-01 al 31-12-2016, que nos fueron presentados por don Rablan, contador. Nos indica que hay gastos no monetarios como son las depreciaciones los cuales son de consideración contable únicamente. Explica cada una de las notas referentes a las diferentes cuentas contables, las cuales consideramos suficientemente claras y satisfacen tanto a la comisión como a los funcionarios municipales.

Luego de escuchados tanto a los funcionarios de Gestión presupuestaria como los de contabilidad y estando satisfechos todos los integrantes de esta comisión, se acuerda aprobar por unanimidad, los siguientes puntos:

1 Dar por conocidos los Estados financieros por el período del 01-01 al 31-12-2016 presentados por el departamento de contabilidad de nuestra municipalidad.

2 RECOMENDAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL INFORME DE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA AL AÑO 2016.

Sin más por tratar se cierra la sesión al ser las 9:15 p.m.

Elian Portuguez, este es el informe de la comisión con respecto a la ejecución del presupuesto y los proyectos del año 2016, el documento que nos presentó don Kenny Quirós y la compañera Gabriela Dalorso, lo consideramos claro, los resultados son muy buenos, si nos faltó ahí y don Hugo nos recordaba creo que cumplimiento global de los proyectos fue 93%, para que quede en actas porque omití hacer el comentario en el informe, la presentación fue de todos los proyectos que se hicieron, Don Asdrúbal explicó cuáles por algunas razones no se pudo ejecutar básicamente porque los fondos no eran suficientes y era iniciar algo que después oba a quedar inconcluso, esos son temas que tenemos que tomar este nuevo año y se incorpore en el presupuesto del próximo año, hacer el análisis técnico para asignarle los recursos en la medida de lo posible para darle seguimiento y poder concluir esto que ya viene ahí encaminado.

Lic. José Joaquín Mejías: algo muy positivo tal vez que se pudo rescatar de la reunión del jueves es que la morosidad gracias a Dios es muy baja en el Cantón pero sin embargo una perspectiva personal, tal vez si se dotara a la Municipalidad de personas que puedan revisar procesos judiciales más expeditos o más eficientes, tal vez se podría reducir aún más la morosidad, lo digo porque yo trabajé en cobros judiciales, cuando se notifican a las personas el 90% se ponen al día.

Presidente Municipal, el tema de la mora está bastante bien pero todo lo que se pueda gestionar e ir bajando en buena hora, es cuestión de que hablemos con Don José y que coordinemos acciones y en lo que podamos ayudar para eso estamos. Seguidamente procede a someter aprobación el informe.

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la siguiente manera:

Dar por conocido el Informe de Evaluación de la Gestión Institucional IV Trimestre 2016 y los Estados Financieros al 31de diciembre de 2016.

Asimismo, se aprueba la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2016.

**ANEXO No 1**
**MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**
**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016**
En colones

| | **PRESUPUESTO** | **REAL** [1] |
|---|---|---|
| **INGRESOS** | 4.831.822.144,27 | 5.234.179.391,29 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Menos: | | | |
| **EGRESOS** | 4.831.822.144,27 | 3.787.381.949,79 | |
| **SALDO TOTAL** | | **1.446.797.441,49** | |
| **Más:** | **16.986.015,58** | | |
| Notas de crédito sin contabilizar 2016 | 16.986.015,58 | | |
| **Menos:** | **10.760.715,20** | | |
| Notas de débito sin registrar 2016 | 10.760.715,20 | | |
| **SUPERÁVIT / DÉFICIT** | | **1.453.022.741,87** | |
| Menos: Saldos con destino específico | | 796.156.972,00 | |
| **SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT** | | **656.865.769,87** | |

| **DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:** | | **796.156.972,00** |
|---|---|---|
| Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509 | 2.148,37 | |
| Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729 | 4.162.566,28 | |
| Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509 | 786,62 | |
| Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729 | 58.091.834,42 | |
| Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729 | 1.387.522,10 | |
| Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley Nº 7729 | 114.557.379,97 | |
| Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas | 3.242.668,35 | |
| 40% Obras mejoramiento zonas turísticas: | 16.561.208,16 | |
| 40% obras mejoramiento del Cantón: | 6.770.915,38 | |
| 20% fondo pago mejoras zona turística: | 57.482.013,63 | |
| Plan de lotificación | 40.181.778,57 | |
| Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos | 356.047,15 | |
| Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos | 239.450,98 | |
| Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93 | 26.290,40 | |
| Comité Cantonal de Deportes | 63.008.861,15 | |
| Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley N°9303 | 5.580.597,09 | |
| Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO | 407.729,23 | |
| Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales | 2.586.739,23 | |
| Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente | 1.999.815,24 | |
| Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114 | 37.032.457,53 | |
| Proyectos y programas para la Persona Joven | 3.031.308,47 | |
| Impuesto por movilización de carga portuaria Ley Nº 5582 | 248.810.331,61 | |
| Fondo Aseo de Vías | 11.308.163,18 | |
| Fondo recolección de basura | 34.481.742,15 | |
| Fondo cementerio | 4.289.415,89 | |
| Fondo de parques y obras de ornato | 8.074.996,61 | |
| Fondo servicio de mercado | 17.601.820,15 | |
| Saldo de partidas específicas | 14.373.962,08 | |
| Saldo trasnferencias Anexo-5 trasnferencias | 19.615,45 | |
| Remate locales comerciales | 3.500.000,00 | |
| Notas de crédito sin registrar 2012 | 782.923,00 | |

| | |
|---|---|
| Notas de crédito sin registrar 2013 | 1.946.682,70 |
| Notas de crédito sin registrar 2015 | 16.986.015,58 |
| Préstamo Nº 6-REC-1286-0407 del IFAM para Compra de Recolector | 387.756,00 |
| Recursos ICODER | 1.568,62 |
| Desarrollo urbanístico | 2.395.314,39 |
| Reservas legales servicio de Aseo de vías | 788,60 |
| Reservas legales servicio de mantenimiento de cementerios | 1.475.720,36 |
| Reservas legales servicio de recolección de basura | 2.498.167,75 |
| Préstamo Nº 6-Ed-1372-1112 del IFAM para Construcción del Edificio Municipal. | 258.112,56 |
| Notas de crédito sin registrar 2015 | 10.253.757,00 |

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO III
## Lectura y aprobación de las Actas anteriores

**1.** Se conoce texto del Acta número Cuarenta y uno correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes seis de febrero de dos mil diecisiete.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Cuarenta y uno de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

## ARTÍCULO IV
## Lectura de correspondencia

**1-** Se conoce oficio AME-148-2017 de fecha 09 de febrero 2017, dirigido al Director Regional de Tránsito Sr. Juan Mora Ugalde con copia al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

A solicitud de los comerciantes del centro de Esparza ante el Concejo Municipal y esta Alcaldía, hemos acordado realizar una revisión de la demarcación de líneas amarillas actuales para que no afecten los intereses de los mismos, razón por la cual, respetuosamente solicito, la no aplicación de sanciones, hasta tanto definamos la demarcación correcta y a satisfacción de las partes.

No omito manifestarle que la presente gestión cuenta con el apoyo del Concejo Municipal según consta en el Acta No. 26-2017, articulo No. 1, inciso 3 del lunes 08 de febrero del 2017 el cual se adjunta.

Notificaciones al Correo acalvo@muniesparza.go.cr

Se da por conocido el oficio AME-148-2017 de la Alcaldía.

**2-** Se conoce oficio AME-144-2017 de fecha 08 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Remito oficio GOT-PUZMT-011-2017, suscrito por el Geog. Esteban Aguilar Castrillo, Coordinador de Planificación Urbana y Zona Marítimo Terrestre, referente al acuerdo vigente tomado por el Concejo Municipal en el año 2011, suspendiendo el otorgamiento de los permisos de uso de suelo nuevos, traspasos y construcciones en ZMT.

Al respecto y de acuerdo al criterio del Coordinador de Planificación Urbana y ZMT, solicito al honorable Concejo Municipal un análisis legal apegado a la normativa vigente que permita valorar

el alcance del acuerdo vigente y considerar la elaboración de un acuerdo nuevo más acorde a las necesidades actuales de este territorio, esto con el fin de brindar múltiples beneficios para la comunidad y facilitar una gestión proporcionada por parte de la Municipalidad y de otras instituciones involucradas en la Zona Marítimo Terrestre.

Lic. Olivier López Agüero: la solicitud que hace don Esteban a través del Alcalde el día de hoy es un poco complicado, porque al día de hoy tenemos la misma legislación vigente que teníamos en el 2011 y estos años atrás, entonces es complicado tratar de analizar esa solicitud a la normativa vigente que tenemos actualmente, si quería indicarle a los señores regidores que en el momento cuando se tomó el acuerdo que vino a paralizar todo ese asunto de la zona Marítimo Terrestre se hizo a través de una comisión mixta que fue integrada por la Comisión Zona Marítimo Terrestre y la Comisión de Asuntos Jurídicos, a raíz de esa Comisión Mixta queda un sustento técnico y legal bajo el cual se tomó el acuerdo en su momento, entonces para que lo tengan pendiente, cualquiera de esas dos comisiones inclusive las dos en compañía podrían ver ese asunto, como les digo al día de hoy tenemos la misma normativa.

El señor Presidente Municipal somete a votación trasladar este tema a comisión.

**SE ACUERDA:** Trasladar el oficio GOT-PUZMT-011-2017 del Encargado de ZMT a la Comisión Especial Zona Marítimo Terrestre, para su análisis y posteriormente. Se le solicita al Lic. Olivier López Agüero que los acompañe en la reunión de la comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: aquí hay tres cosas una es que primero hay que esperar a ver que dice ACOPAC para saber cual es la delimitación de mojones, segundo esperar el criterio legal de la Procuraduría y tercero ver que pasa con esta ley a ver cuando el Presidente de la República la termina de firmar, ya cuando esto esté podemos ver en que se le puede ayudar a los vecinos.

Alcalde: valdría la pena tomar un acuerdo para instar al Presidente de la República a la firma de esa Ley, para que nos dé insumos para poder generar algo positivo en la zona.

El señor Presidente Municipal somete a votación la propuesta del señor Alcalde.

**SE ACUERDA:** Solicitar al Presidente de la República a la firma del Proyecto de Ley de Ampliación de los Plazos del Artículo 4 de la Ley para la Regulación de las Construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, N° 9242 de 06 de mayo 2014 y del Transitorio I de la Ley marco para la declaratoria de Zona Urbana Litoral y su Régimen de uso y aprovechamiento territorial, N° 9221 de 25 de abril de 2014. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**

**3-** Se conoce oficio AME-143-2017 de fecha 08 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Mediante oficio AME-545-2016, de fecha 23 de setiembre del 2016, ésta Alcaldía Municipal, solicitó información sobre el estado del Proyecto de Reglamento de Construcciones Municipalidad de Esparza.

Este reglamento fue trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. Sin embargo, a la fecha no se ha emitido ningún informe por parte de la Comisión al respecto.
Debido a que es necesario acatar la recomendación de la Auditoría Interna del informe INFAI 004-2015, punto c), solicito respetuosamente retomar el análisis del reglamento indicado, con el fin de proceder a su respectiva aprobación y publicación.
Asesor Legal Lic. Olivier López Agüero: ya el reglamento básicamente está analizado por la comisión de asuntos jurídicos y lo único que queremos es aclarar una que otra duda con funcionarios de la administración que hicieron esa propuesta, en la próxima reunión de jurídicos previamente se le estará solicitando al señor Alcalde la presencia de estos funcionarios en comisión, para ya poder presentar el informe final al Concejo.
La comisión se reúne mañana martes a las 8 am.
**SE ACUERDA:** Trasladar la nota de la Alcaldía a la Comisión de Asuntos Jurídicos para lo que corresponda. Se convoca a reunión de comisión para mañana martes 14 de febrero a las 8 a.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**4-** Se conoce oficio AME-151-2017 de fecha 09 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:
Remito nota suscrita por la señora Mariana Brenes Hernández, Jefe de la Sucursal de Coopeservidores, solicitando el permiso para el uso del Parque Pérez el día 19 de febrero en el Parque Pérez, en un horario de 6:00 am a 12:00 md., para realizar una oferta de productos hipotecarios al público.
**SE ACUERDA:** Autorizar el uso del Parque Pérez a Coopeservidores, Jefa de Sucursal Sra. Mariana Brenes Hernández, el día 19 de febrero de 2017, en un horario de 6:00 am a 12:00 md., para realizar una oferta de productos hipotecarios al público. Se hace la observación de no interferir con las misas de la Iglesia Católica en caso de utilizar algún tipo de sonido. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**5-** Se conoce oficio AME-153-2017 de fecha 13 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:
Con base en el oficio GFC-AT-UPA-73-2017, fechado 13 de febrero de 2017, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde la **Asociación Hogar de Ancianos de Esparza Carlos Venegas Moya**, cédula jurídica **3-002-106973** por medio de su representante Picado Venegas Víctor Julio, cédula de identidad 6-139-895, solicitan se le autorice reprogramar el evento autorizado para el día 19 de febrero mediante acuerdo del Concejo Municipal acta N° 38-2017 de sesión ordinaria efectuado el día lunes 16 de enero de 2017, artículo N° II de 2017 para el día **sábado 18 de febrero de 2017**, dicha actividad se llevará a cabo en el salón comunal de Juanilama.
Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y en vista que cumple con lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares y la Ley 9047 y su reglamento, se recomienda al honorable Concejo Municipal:

- Aprobar la reprogramación del evento para el día sábado 18 de febrero de 2017, así como la licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad, únicamente dentro del salón comunal de Juanilama, según croquis.
- Indicar a la Asociación, que está prohibida la venta de licor en la vía pública, mediante ventanas, carretas, tarimas, vehículos o cualquier otro lugar que **no** esté dentro de la propiedad autorizada para la actividad.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en la propiedad se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:
  Sábado hasta la 01:00 horas.

Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA:** Aprobar la recomendación de la Administración mediante oficio AME-153-2017, de la siguiente manera:

- Aprobar la reprogramación del evento solicitado por la **Asociación Hogar de Ancianos de Esparza Carlos Venegas Moya** para el día sábado 18 de febrero de 2017, así como la licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico.
- Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad, únicamente dentro del salón comunal de Juanilama, según croquis.
- Indicar a la Asociación, que está prohibida la venta de licor en la vía pública, mediante ventanas, carretas, tarimas, vehículos o cualquier otro lugar que **no** esté dentro de la propiedad autorizada para la actividad.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en la propiedad se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares,

independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

- Indicar a la Asociación que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, el horario en que se permite la realización de la actividad es el siguiente:
  Sábado hasta la 01:00 horas.

Deben exhibir en un lugar de vista al público rótulos con las indicaciones anteriores.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**6-** Se conoce oficio AME-158-2017 de fecha 13 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0063-2017, de fecha 13 de febrero del 2017, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000002-01 titulada "Adquisición de agregados y cemento, Modalidad: entrega según demanda".

La Comisión de Contratación Administrativa, la cual está integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, la Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, emiten resolución de las quince horas exactas del viernes diez de febrero de dos mil diecisiete, la cual consta en el folio N° 0000088 y 0000089.

Se recomienda al Concejo:

I. Bloques Pedregal, S.A., cedula jurídica 3-101-125782 los ítems que se detallan en el siguiente cuadro:

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Precio |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | M3 | Material de 1 ½ pulgadas entregado en Distrito de San Jerónimo, incluyendo Sabana Bonita, Mesetas y San Jerónimo Centro. | 4.184.717,87 |
| 2 | 1 | M3 | Material de 7/8 de pulgada. | 6.420.392,90 |
| 3 | 1 | M3 | Material de 1 ½ pulgada. | 21.113.375,15 |
| 4 | 1 | M3 | Material de 3 pulgadas entregado. | 15.080.982,25 |
| 5 | 1 | M3 | Piedra tipo gavión. | 1.497.478,58 |

II. El adjudicatario debe cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.

III. Declarar infructuoso, por falta de oferentes, el ítem Nº 6 "cemento de 50kg de uso general".

Finalmente, le señalo que de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 3 de febrero de 2017 y finaliza el 2 de marzo de 2017.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA:** Adjudicar parcialmente la Licitación Abreviada 2017LA-000002-01 titulada "Adquisición de agregados y cemento, Modalidad: entrega según demanda" a:

Bloques Pedregal, S.A., cedula jurídica 3-101-125782 los ítems que se detallan en el siguiente cuadro:

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Precio |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | M3 | Material de 1 ½ pulgadas entregado en Distrito de San Jerónimo, incluyendo Sabana Bonita, Mesetas y San Jerónimo Centro. | 4.184.717,87 |
| 2 | 1 | M3 | Material de 7/8 de pulgada. | 6.420.392,90 |
| 3 | 1 | M3 | Material de 1 ½ pulgada. | 21.113.375,15 |
| 4 | 1 | M3 | Material de 3 pulgadas entregado. | 15.080.982,25 |
| 5 | 1 | M3 | Piedra tipo gavión. | 1.497.478,58 |

El adjudicatario debe cumplir con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.

Declarar infructuoso, por falta de oferentes, el ítem Nº 6 “cemento de 50kg de uso general”.

Finalmente, se señala que de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 3 de febrero de 2017 y finaliza el 2 de marzo de 2017.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

**7-** Se conoce oficio AME-157-2017 de fecha 13 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Una vez analizado el expediente, por parte de la Proveeduría Municipal, según oficio GA-PM-0062-2017, de fecha 13 de febrero del 2017, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000001-01 titulada “Construcción de cuneta revestida, cordón y caño, y la colocación de cunetas media caña en diversos sectores del cantón de Esparza”.

La Comisión de Contratación Administrativa, la cual está integrada por el Lic. Juan Ramón Piedra Lazo, Proveedor Municipal, la Licda. Yesenia Bolaños Barrantes, Gestora Administrativa, Licda. Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, la Licda. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa Municipal, Ing. Juan Carlos Salas Porras, Gestor Vial, emiten resolución de las quince horas exactas del viernes diez de febrero de dos mil diecisiete, la cual consta en el folio N° 0000208 y 0000209.

Se recomienda al Concejo:

1. Consorcio Condeco - PG, todos los ítems de este proceso de contratación administrativa por un monto de ¢102.768.770.56 (ciento dos millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos setenta colones con 56/100), cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.
2. El detalle de lo adjudicado es el siguiente:

| Item | Cantidad | Unidad | Descripsión | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2724 | M2 | Construccion de cuneta revestida en el camino Salinas - Mata Limón y el sector de Cambalache - Villa Nueva en el distrito de Caldera. | 28.264.387,44 |
| 2 | 989 | M2 | Construccion de cuneta revestida en el sector comprendido entre la Escuela de San Juan Grandes y los Rogados en el distro de San Juan Grande. | 10.261.923,34 |
| 3 | 647 | Ml | Construccion de cordón y caño entre el Sector del Tequila y Los Pinos en el distrito de San Juan Grande. | 10.261.426,47 |
| 4 | 367 | Ml | Compra y colocación de cuneta media caña de 14" en el Alto Los Barrantes en Paraiso en el distrito Macacona. | 3.989.176,23 |
| 5 | 4818 | M2 | Construccion de cuneta revestida en el sector comprendido entre la Cueva del Tigre y Barón en el distro de San Juan Grande. | 49.991.857,08 |

3. El plazo de entrega se computará a partir de dictada la orden de inicio y se aplicará de la siguiente forma el siguiente:
    - Ítem Nº 1, 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.
    - Ítem Nº 2, 20 (veinte) días hábiles.
    - Ítem Nº 3, 20 (veinte) días hábiles.
    - Ítem Nº 4, 20 (veinte) días hábiles.
    - Ítem Nº 5, 60 (sesenta) días hábiles

Finalmente, señalo que de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 3 de febrero de 2017 y finaliza el 2 de marzo de 2017.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA:** Adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000001-01 titulada "Construcción de cuneta revestida, cordón y caño, y la colocación de cunetas media caña en diversos sectores del cantón de Esparza" a:

Consorcio Condeco - PG, todos los ítems de este proceso de contratación administrativa por un monto de ¢102.768.770.56 (ciento dos millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos setenta colones con 56/100), cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

El detalle de lo adjudicado es el siguiente:

| Item | Cantidad | Unidad | Descripsión | Precio Total |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2724 | M2 | Construccion de cuneta revestida en el camino Salinas - Mata Limón y el sector de Cambalache - Villa Nueva en el distrito de Caldera. | 28.264.387,44 |
| 2 | 989 | M2 | Construccion de cuneta revestida en el sector comprendido entre la Escuela de San Juan Grandes y los Rogados en el distro de San Juan Grande. | 10.261.923,34 |
| 3 | 647 | Ml | Construccion de cordón y caño entre el Sector del Tequila y Los Pinos en el distrito de San Juan Grande. | 10.261.426,47 |
| 4 | 367 | Ml | Compra y colocación de cuneta media caña de 14" en el Alto Los Barrantes en Paraiso en el distrito Macacona. | 3.989.176,23 |
| 5 | 4818 | M2 | Construccion de cuneta revestida en el sector comprendido entre la Cueva del Tigre y Barón en el distro de San Juan Grande. | 49.991.857,08 |

El plazo de entrega se computará a partir de dictada la orden de inicio y se aplicará de la siguiente forma el siguiente:

- Ítem Nº 1, 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.
- Ítem Nº 2, 20 (veinte) días hábiles.
- Ítem Nº 3, 20 (veinte) días hábiles.
- Ítem Nº 4, 20 (veinte) días hábiles.
- Ítem Nº 5, 60 (sesenta) días hábiles

Finalmente, se señala que de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 3 de febrero de 2017 y finaliza el 2 de marzo de 2017.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNINIMIDAD.**

**8-** Se conoce oficio JVC-007-17 fecha 08 de febrero de 2017, dirigido al Concejo Municipal por Junta Vial Cantonal, firmado por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribirle el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria Nº 004-2017, según Artículo I, inciso **uno,** celebrada el miércoles 8 de febrero 2017 acordó lo siguiente:

**1.** Se conoce propuesta de modificación presupuestaria mes de febrero 2017, la cual se transcribe a continuación:

**Propuesta de modificación Febrero de 2017:**

**Propuesta 1:**

**Disminuir:**

**Actividad 02: Mantenimiento de caminos vecinales del Cantón (Ley 8114)**

2.03.01 Materiales y productos metálicos……. ¢ **2.000.000,00**
(dos millones de colones con 00/100).

2.03.03 Madera y sus derivados ……... ¢ **1.000.000,00**
(un millón de colones con 00/100)

2.03.02 Productos Mineros y Asfálticos ……¢ **2.000.000,00**
(dos millones de colones con 00/100)
2.01.01 Combustibles y lubricantes ……...¢ **5.000.000,00**
(cinco millones de colones con 00/100)
**Para un total de……..……....¢ 10.000.000,00**
**(diez millones de colones con 00/100).**
**Aumentar:**
**Actividad 01: Unidad Técnica de Gestión Vial (Ley 8114)**
5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras) ……**¢ 5.000.000,00**
(cinco millones de colones con 00/100).
Acondicionamiento del comedor del plantel municipal, paredes, puerta y ventana, construcción de servicios sanitarios, duchas y colocación de puertas para bodega municipal.
**Actividad 02: Mantenimiento de caminos vecinales del Cantón (Ley 8114)**
2.04.02 Repuestos y accesorios…….....**¢ 5.000.000,00**
(cinco millones de colones con 00/100).
Compra de repuestos para maquinaria (reforzar la partida para compra de repuestos para maquinaria y accesorios)
**Para un total de……..¢ 10.000.000,00**
**(diez millones de colones con 00/100).**
**SE ACUERDA**: Dejar sin efecto el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°002-2017 artículo I, inciso 1 celebrada el día lunes 23 de enero de 2017, y a su vez solicitar al Concejo Municipal que realice las gestiones respectivas, en la que se apruebe la propuesta de modificación febrero 2017, indicada líneas arriba. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, lo que se está corrigiendo es nada más un código.
**SE ACUERDA**: Dejar sin efecto el acuerdo tomado en Acta N° 39-2017 de sesión ordinaria, Artículo IV, inciso 3 celebrada el día lunes 23 de enero de 2017. Asimismo, se aprueba la propuesta de modificación febrero 2017 indicada líneas arriba, presentada por la Junta Vial Cantonal de Esparza mediante oficio JVC-007-17. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**9-** Se conoce oficio JVC-008-17 fecha 08 de febrero de 2017, dirigido al Concejo Municipal por Junta Vial Cantonal, firmado por el Alcalde Municipal Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; texto que se transcribe a continuación:
Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribirle el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria Nº 004-2017, según Artículo I, inciso **dos**, celebrada el miércoles 8 de febrero 2017 acordó lo siguiente:
**1.** Se conoce propuesta de variación presupuestaria, la cual se transcribe a continuación:

**Propuesta de variación presupuestaria:**

**Disminuir:**
**Proyecto 02: Mantenimiento de caminos vecinales del Cantón (Ley 8114)**
2.01.01 Combustibles y lubricantes..…….....¢ 1.204.763,84
(un millón doscientos cuatro mil setecientos sesenta y tres colones con 84/100)
**Para un total de…… ¢ 1.204.763,84**

**(un millón doscientos cuatro mil setecientos sesenta y tres colones con 84/100).**
**Aumentar:**
**Actividad 01: Unidad Técnica de Gestión Vial (Ley 8114)**
0.03.01 Retribución por años servidos …….....¢ 943.703,88
(novecientos cuarenta y tres mil setecientos tres colones con 88/100)
0.04.01 Contribución Patronal al seguro de la CCSS…….....¢ 87.292,61
(ochenta y siete mil doscientos noventa y dos colones con 61/100)
0.04.05 Contribución Patronal Banco Popular y desarrollo comunal….....¢ 4.718,52
(cuatro mil setecientos dieciocho colones con 52/100)
0.05.01 Contribución Patronal al seguro de pensiones de la CCSS…… ¢ 47.940,16
(cuarenta y siete mil novecientos cuarenta colones con 16/100)
0.05.03 Contribución patronal al fondo de capitalización laboral……..¢ 28.311,12
(veintiocho mil trescientos once colones con 12/100)
0.05.02 Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones Complementarias…..¢ 14.155,56
(catorce mil ciento cincuenta y cinco colones con 56/100)
0.03.03 Decimotercer mes……..¢ 78.641,99
(setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y un colones con 99/100)
**Para un total de……...…… ¢ 1.204.763,84**
**(un millón doscientos cuatro mil setecientos sesenta y tres colones con 84/100).**
**SE ACUERDA:** Solicitar al Concejo Municipal que realice las gestiones respectivas, en la que se apruebe la propuesta de variación presupuestaria, indicada líneas arriba. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
**SE ACUERDA:** Aprobar la propuesta de variación presupuestaria indicada líneas arriba, presentada por la Junta Vial Cantonal de Esparza mediante oficio JVC-008-17. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**10-** Se conoce oficio GF-CM-003-2017-MEA de fecha 13 de febrero 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Lic. Roblan Martínez Ledezma, Contador Municipal; texto que se transcribe a continuación:
Por este medio les remito formalmente la información contable financiera 2016; misma que fue revisada y aprobada unánimemente, por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de nuestra Municipalidad, dentro de la misma se incluye lo siguiente:

- Portada de Estados Financieros.
- Balance de Comprobación Ajustado.
- Balance General (Estado de Situación Financiera).
- Estado de Resultados Integral.
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Balance de Comprobación después del Cierre.
- Notas Explicativas a los Estados Financieros.
- Análisis de indicadores financieros.

Cualquier consulta o duda sobre la misma, hacérmela saber y con gusto se las aclarare, con todo el gusto, sin más que agregar se despide de ustedes;
Se da por conocido el GF-CM-003-2017-MEA del Contador Municipal.
**11-** Se conoce oficio DE-228-2017 de fecha 10 de febrero 2017, dirigido a Alcaldías, Intendencias y Concejos Municipales, por la Msc. Laura Obando Villegas, Directora Ejecutiva del IFAM; texto que se transcribe a continuación:
**ASUNTO: Curso sobre "Contratación Administrativa"**
El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) en conjunto con la Universidad de Costa Rica. a través del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), establecieron un convenio para la implementación del Programa Nacional de Capacitación para el Régimen Municipal, cuyo objetivo es "*promover el desarrollo y descentralización de los municipios del país por medio de actividades de formación que sirvan para dar herramientas útiles* a *autoridades y personal municipal y del IFAM, representantes del poder político y sociedad civil organizada para mejorar la calidad de los munícipes".*
Como parte del Plan Operativo 2017, el IFAM, en coordinación con el CICAP, tiene programado el *Curso **"Contratación Administrativa"**,* bajo la metodología **presencial**, el cual consta de 11 sesiones que iniciarán en el mes de febrero y concluirán en el mes de agosto. de las 8:00 a las 14:00 horas, en todas las regiones del país (ver calendario).
El Curso será impartido por personal de la UCR y está dirigido a las Autoridades Municipales (Alcaldías, Vicealcaldías, Intendencias, Viceintendencias, Presidencias y Vicepresidencias), por lo que le instamos a inscribirse, llenando la boleta adjunta y remitiéndola al correo electrónico capacitacion@ifam.go.cr. Se otorgará un "Certificado de Aprovechamiento" a las personas que cumplan con todos los requisitos del Curso.
El IFAM asumirá los costos del curso y ofrecerá servicio de alimentación (refrigerio a.m. y almuerzo). Cualquier costo adicional correrá por parte del participante o municipalidad.
Cualquier consulta puede comunicarse con las señoras Marissa Chan Wong y Vivian González Jiménez, de la Unidad de Formación y Capacitación de este Instituto, a los teléfonos: 25071172 – 25071080, correos electrónicos mchan@ifam.go.cr, vgonzalez@ifam.go.cr, respectivamente,
La fecha límite de inscripción es el 22 de febrero de 2016 y se cuenta con 30 cupos por región.
La señora Vicealcaldesa les brinda toda la información a los señores regidores sobre ese curso, el cual inicia el 08 de marzo.
Se le solicita a la Secretaria consultar si pueden asistir regidores y síndicos.
**12-** Se conoce oficio OSME-07-2017 de fecha 20 de enero de 2017, recibido en la Secretaría del Concejo el 09 de febrero, dirigido a los Concejos Municipales de Orotina, San Mateo y Esparza por el Ing. Carlos Barboza, Presidente del Comité Directivo Territorio OSME y la MBA. Silvia Elizondo Vásquez, Secretaría Técnica del Instituto de Desarrollo Rural; texto que se transcribe a continuación:
El comité Directivo del Territorio Orotina -San Mateo y Esparza les solicitamos audiencia para presentarles la idea de proyecto llamado Implementación de una Policía Municipal y planes de seguridad comunitaria para cada cantón de este territorio. Esta idea de proyecto se vio reflejado en las diferentes mesas de trabajo que se desarrollaron en los tres cantones mediante talleres impartidos por el Inder siendo el resultado del análisis Foda de este Territorio.

**SE ACUERDA:** Realizar sesión extraordinaria el miércoles 01 de marzo de 2017, para atender en audiencia al Comité Directivo Territorio OSME, con el fin de que presenten el proyecto denominado: "Implementación de una Policía Municipal y planes de seguridad comunitaria para cada cantón de este territorio". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**13-** Se conocen notas de revisión de solicitudes de becas no aprobadas, de los siguientes estudiantes: Martín Guillermo Morera González - Emily Dayana Barrantes Salazar - Marisol Granados Quesada - Maria Fernanda Ramírez - Yolanda Bermúdez Mora.

**SE ACUERDA:** Trasladar las cinco notas a la Comisión Especial de Becas para que revisen estos casos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

La regidora Ana Virginia Sandoval informa que la comisión de becas se reúne este viernes a las 6 p.m., solicitar a Sandra Rojas los expedientes de estas personas, también le gustaría pedirle un informe de como va el depósito de las becas aprobadas.

**14-** Se conoce liquidación de gastos transferencias de la Ley Caldera a Juntas de Educación y Juntas Administrativas Ley 8461, presentada por Junta Administrativa del Liceo Diurno de Esparza.

**SE ACUERDA:** Trasladar la liquidación de gastos presentada por la Junta Administrativa del Liceo Diurno de Esparza a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**15-** Se conoce liquidación de gastos transferencias de la Ley Caldera a Juntas de Educación y Juntas Administrativas Ley 8461, presentada por Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Esparza.

**SE ACUERDA:** Trasladar la liquidación de gastos presentada por Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Esparza a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**16-** Se conoce oficio F006-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Arq. Carmen Chan, Dirección Ejecutiva de FEMUPAC; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Ejecutiva de la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito de la Región Pacifico Central, FEMUPAC.

Solicito el espacio de la sala de sesiones para el día 17 de marzo, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. para llevar acabo el TALLER DE DIAGNOSTICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE FEMUPAC, requerido por contraloría general de la república. Contamos con la asistencia y guía del Instituto Municipal UNED y la unión de FECOMUDI (Federación de Concejos Municipales de Distrito).

Por favor contribuir con la gestión de FEMUPAC.

chanarquitec15@gmail.com **FEMUPAC 84329876**

**SE ACUERDA:** Trasladar la solicitud de FEMUPAC a la Secretaria del Concejo para que revise como está la agenda de la sala de sesiones, en caso de no estar ocupada para ese día proceder a hacer la reservación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**17-** Se conoce nota de fecha 09 de enero de 2017, recibida en la Secretaría del Concejo el 09 de febrero, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Marco Fco. Soto Ramírez, Folclorista, Becario, Investigador, Proyecto de Investigación y Divulgación "Personajes del Cantón de Esparza"; texto que se transcribe a continuación:

Con el saludo cordial, para su conocimiento y fines consiguientes, me permito remitirles por este medio un ejemplar de un Paquete Digital -y su respectivo Folleto Informativo- contentivo el Producto Final del **Proyecto de Investigación y Divulgación "Personajes del Cantón de Esparza, 2016"**, el cual incluye un **CD-datos** con la versión digitalizada del Libro homónimo de nuestro proyecto, así como una serie de fotografías antiguas de Esparza (1974), de la colección personal del suscrito becario y dos canciones de la Producción Musical **"Esparza Mia ..."** (1993) de quien esto remite. De igual forma, incluye un DVD-datos con videos de lo más sobresaliente de las Entrevistas realizadas a los Personajes Informadores Clave Portadores de Tradición participantes en dicho trabajo investigativo, a saber:

1) **Sra. Maria Rosa Carvajal Carmona** -Partera Tradicional- (+).
2) **Sr. Cristóbal León Vega Vega** -Patrimonio Humano del Cantón (2005)- (+).
3) **Sr. Eladio Ugalde Segura** -Emprendedor Polifacético-o
4) **Sr. Juan Bautista Corrales Alvarado** -Entrenador y Fundador del Equipo Asociación Deportiva Atlético Corrales-.
5) **Lic. Francisco Arturo Ugalde Garcia** -Educador, Abogado, Notario e Historiador-.

**Observación:** (+) De grata memoria.

Dicho proyecto lo hemos desarrollado gracias al financiamiento del Programa de Becas Taller gestionado por la Dirección de Cultura del ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), y lo estamos distribuyendo de manera gratuita en las Escuelas y Colegios Públicos de nuestro cantón, así como en algunas instituciones afines a la temática abordada en tal trabajo.

**SE ACUERDA**: Trasladar la información suministrada por el señor Marco Fco. Soto Ramírez al Gestor de Desarrollo Humano Local y a la Comisión de Asuntos Culturales para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**18-** Se conoce nota sin fecha recibida en la Plataforma de Servicios el 07 de febrero de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Eddy Arroyo Ávalos, quien solicita audiencia para tratar el tema de la Ley 7600, e indica que él y otras personas más con discapacidad están disconformes con los permisos municipales.

**SE ACUERDA:** Conceder audiencia al señor Eddy Arroyo Ávalos, para la sesión extraordinaria del 01 de marzo de 2017, a las 6:30 p.m. en la sala de sesiones de la Municipalidad, a efecto de tratar el tema de la Ley 7600 y disconformidad con los permisos municipales. Se atiende de primero. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**19-** Se conoce oficio CJD-002-2017 de fecha 02 de febrero de 2017, dirigido a Concejo de Gobierno, Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y funcionarios Dirección de Urbanismo y Vivienda, por la Arq. Sonia Montero Díaz, Presidenta Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Sirva la presente para informarles que nos hemos avocado al estudio y análisis de las competencias que de conformidad con la Ley de Planificación Urbana. N"4240, ostenta este Instituto en materia de asesoría y fiscalización a las municipalidades del territorio nacional en materia de planificación urbana, esto dentro del marco del respeto y cumplimiento de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política. que consagran el Principio de Autonomía Municipal.

Valga aclarar que estas competencias también nacen de la propia Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, N"1788 de 24 de agosto de 1954, en sus artículos 4 y 5.

En cumplimiento de dichas atribuciones que conforman un poder-deber que la legislación ha atribuido a este Instituto, procedemos a transcribir el siguiente informe para su conocimiento, y en el cual se señala la principal normativa que justifica la competencia institucional en el ámbito de la asesoría y fiscalización a las municipalidades del país en la materia indicada, así como Jurisprudencia de interés sobre el tema:

**LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA**

***"Articulo* 2°.-** *Las funciones que requiere la Planificación Urbana, nacional* o *regional, serán cumplidas por la Oficina de Planificación y el Instituto.* a *fin de promover:*

a) *La expansión ordenada de los centros urbanos;*

*b) El equilibrio satisfactorio entre el desenvolvimiento urbano y el rural, por medio de una adecuada distribución de la población y de las actividades económicas;*

e) *El desarrollo eficiente de las áreas urbanas, con el objeto de contribuir al mejor uso de los recursos naturales y humanos; y*

*d) La orientada inversión en mejoras públicas".*

***"Articulo* 3°.-** *Conforme* a *los objetivos antes indicados. el Instituto preparará, revisará y mantendrá al día un Plan Nacional de Desarrollo Urbano. en que estén representados los elementos Necesarios, especialmente:*

a) *La política de desarrollo que tienda* a *cumplir las principales finalidades, requerimientos y recomendaciones. sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas;*

*b) El factor de población. con las proyecciones de su crecimiento* y *distribución,* a *nivel nacional, regional y urbano, incluyendo normas recomendables sobre densidad:*

c) *El uso de la tierra con planes sobre la extensión y forma de aprovechamiento de las porciones requeridas para el crecimiento urbano;*

*d) El desarrollo industrial, con indicación de los sitios apropiados para efectuarlos en las áreas urbanas:*

*e) La vivienda* y *la renovación urbana, con exposición de las necesidades, me/as* y *programas para une* y *otra línea de operación;*

*f) Los servicios públicos, para analizar* y *ubicar en forma general los proyectos sobre transportes. comunicaciones, electrificación, abastecimiento de agua, drenajes pluviales y sanitarios, instalaciones educativas y asistenciales,* y *todos los demás que por su función, tamaño, extensión, situación legal u otra causa, deban incluirse dentro del referido Plan,* y

g) *La recreación física* y *cultural. que propicie la conservación y el disfrute racional de los recursos naturales, de las reservas forestales, de la vida silvestre* y *de los lugares escénicos* y *sitios* o *edificios de interés histórico* o *arqueológico".*

***"Artículo 4°.-*** *Compete* a *la Junta Directiva del Instituto proponer el Plan Nacional de Desarrollo Urbano al Poder Ejecutivo, el cual previas las modificaciones que estime necesarias, lo aprobará* y *remitirá* a *las municipalidades e instituciones autónomas* y *semiautónomas que juzgue conveniente. Igual procedimiento se observará respecto* a *la adopción de partes, adiciones* o *enmiendas que se le hagan".*

***"Artículo* 7°.-** *Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de Urbanismo del Instituto, encargada de:*

*1) Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, revisarlo para mantenerlo al día e informar sobre su estado de aplicación.*

*2) Promover la coordinación de los proyectos públicos* y *privados que por su función. magnitud, extensión* o *cualquier otro motivo, interesen* a la *vigencia del mismo Plan:*

**3) *Asesorar* y *prestar asistencia* a *las municipalidades* y *a los demás organismos públicos dedicados a la planificación, en todo cuanto convenga al establecimiento* o *fomento de esa disciplina;* y**

4) ***Ejercer vigilancia* y *autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta ley* y *en los reglamentos de desarrollo urbano".***

(Resaltado no es del original)

***"Artículo* 9°.-** *La Asesoría* y *asistencia local enunciada en el inciso* 3) *del artículo r, comprenderá* la *colaboración de la mencionada Dirección con miras* a *lo siguiente:*

*1) Preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador y sus reglamentos:*

*2) Estudiar* y *recomendar mejoras* a *los sistemas administrativos y* a *los recursos de las Municipalidades, con el objeto de posibilitar un mayor desarrollo de los programas locales de planificación; y ..."*

***"Artículo 10.-*** *Corresponden asimismo* a *la Dirección de Urbanismo, dentro de las funciones de control que le asigna el inciso* 4) *del artículo* 7, *las siguiente:*

1) Revisar y aprobar los planes reguladores y sus reglamentos, antes de su adopción por las municipalidades;

2) Examinar y visar, en forma ineludible, los planos correspondientes a proyectos de urbanización o de fraccionamiento para efectos de urbanización, previamente a su aprobación municipal;

3) Informar o denunciar a las corporaciones municipales, la comisión de infracciones graves a esta ley o al Plan Regulador Local, cometidas en el aprovechamiento de terrenos o en la factura de construcciones;

4) Ordenar la suspensión de aquella obra en que ha habido las infracciones contempladas en el inciso anterior cuando, después de transcurrido un término prudencial desde que formule la respectiva denuncia, no actúe la municipalidad como le corresponde, en el sentido de impedir o corregir la transgresión apuntada; y

5) Requerir el auxilio de las autoridades de policía para dar efectividad a las órdenes que expida, conforme al inciso anterior y, en general, para la mejor vigilancia en el control del subdesarrollo urbano.

Las autoridades requeridas estarán obligadas a prestar esa colaboración"

***"Artículo* 13.-** *Las municipalidades y las partes afectadas podrán pedir* a *la Junta Directiva del Instituto revisión de las decisiones de la Dirección de Urbanismo.*

*De lo que resuelva la Junta Directiva en las materias comprendidas en los incisos* 1), 2) y 4) *del artículo 10, podrá recurrirse dentro del plazo de quince días hábiles que se contarán* a *partir de la fecha en que notifique la resolución, ante el Poder Ejecutivo, el cual oirá cuando lo estimare conveniente, la opinión de la Junta Directiva del "Colegio de Ingenieros y Arquitectos" dentro del Plazo que le señalará al efecto y que* no *podrá ser mayor de treinta ates. Pasado ese plazo, el Poder Ejecutivo resolverá dentro de los treinta días siguientes y quedará agotada la vía administrativa".*

***"Artículo* 18.-** *La Dirección de Urbanismo podrá negar la aprobación de partes del plan* o sus *reglamentos. respaldada en principios legales* o *técnicos, cuya vigencia* sea *de absoluto interés nacional* o *regional.*

*De* no *acogerse los reparos hechos por la Municipalidad. quedará en suspenso sólo la parte objetada, sin perjuicio de que la corporación inconforme haga uso de los recursos establecidos en el artículo 13* o *se avenga* a *someter la controversia* a *la decisión de la comisión conciliadora que las partes convengan constituir para el caso".*

**JURISPRUDENCIA**

**VOTO N° 4205-96 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

***"Además, la Dirección de Urbanismo funciona como órgano asesor de las municipalidades a los efectos de preparar, aplicar y modificar el Plan Regulador municipal* o *local y sus Reglamentos antes de su adopción definitiva.-***

*Sin embargo. lo expuesto debe entenderse como el limite formal de los grandes lineamientos, normas técnicas* o *directrices generales conforme* a *las cuales deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano correspondientes, pues* no es *posible pretender que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano se elabore* y *ponga* en *práctica íntegramente por el Gobierno Central, sin la intervención directa de las municipalidades* en *esa materia.-*

*Tal situación atenta no sólo contra los más elementales principios de la lógica y la conveniencia. habida cuenta de que* se *trata de los intereses particulares de cada cantón de la República, sino también contra los principios constitucionales del régimen municipal. establecido por nuestra Carta Fundamental en los artículos* 168 a 175.-

*La planificación urbana, sea la elaboración y puesta en marcha de los planes reguladores, es una función inherente* a *las municipalidades con exclusión de todo otro ente público. salvo lo dicho en cuanto* a *las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de Planificación y* a *la Dirección de Urbanismo"-*

**(. . .)**

*"De todo lo señalado, queda claro que la competencia del INVU en materia urbanística, en primer término se dirige a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, instrumento* a

*través del cual,* se *fijan las políticas generales sobre el crecimiento* y *desarrollo de las áreas urbanas,* y *que es elaborado por la Dirección de Urbanismo* y *es propuesto por la Junta Directiva del Instituto;* y *en segundo lugar, como competencia residual, la facultad de dictar las normas urbanísticas - reglamentos y planes reguladores-* en *ausencia de normas urbanísticas dictadas por las respectivas municipalidades. Lo anterior encuentra* su *fundamento en el hecho de que negarle esta competencia* a *esta institución autónoma, implica crear un vacío en el ordenamiento jurídico que provoca un serio perjuicio en la seguridad jurídica nacional. Es el artículo* 21 *de la citada ley, la que define los reglamentos que el INVU puede dictar en materia urbanística, siempre en ausencia de los dictados por los gobiernos locales; éstos son:* "1.) *El de Zonificación, para usos de la tierra;* 2.) *El de Fraccionamiento* y *Urbanización, sobre división* y *i1abilitación urbana de terrenos;* 3) *El de Mapa Oficial, que ha de tratar de la provisión* y *conservación de los espacios para vías públicas* y *aéreas comunales;* 4.) *El de Renovación Urbana, relativo al mejoramiento* o *rehabilitación de áreas en proceso* o *en estado de deterioro;* y 5.) *El de Construcciones, en lo que concierne* a *las obras de edificación". (Resaltado no es del original)*

VOTO No.4242-95 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

*III. Efectivamente, llevan razón la Procuraduría General de la República* y *el representante de la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda* y *Urbanismo (INVU), al señalar que la acción resulta inadmisible. En el caso en estudio, la empresa Refinadora Costarricense de Metales Preciosos, Sociedad Anónima señala que tiene la patente municipal para funcionamiento de actividades lucrativas,* y *que para el funcionamiento de un hotel, contó con los permisos municipales de remodelación autorizados* y *supervisados por la Municipalidad de Tibás: pero que previo* a *autorizar la licencia para la explotación hotelera, se le indicó que debía contar con el visto bueno de la Oficina de Urbanismo del INVU.*

*El veintitrés de enero de mil novecientos noventa* y *cinco,* **se *le notifica que desde el veintinueve de agosto del año anterior, le fue rechazada* su *solicitud de remo delación, por adolecer los planos presentados de una serie de incumplimientos en relación con el Reglamento de Construcciones -normativa que* se *le señaló de acatamiento obligatorio-, que no fueron corregidos. El diez de mayo* de *mil novecientos noventa* y *cinco, la Junta Directiva del INVU en sesión número 4505 en el artículo VI, declaró sin lugar el recurso de apelación promovido por la empresa accionante contra las resoluciones* de *la Dirección* de *Urbanismo que denegaron* su *solicitud, manteniendo el criterio emitido por la Dirección de Urbanismo de no otorgarle el visto bueno de uso, porque el proyecto incumple el artículo* 5 *de la Ley de Construcciones* y *los artículos III.4.1.* y *IV.13 del Reglamento de Construcciones (folio 61)***. *El siete de junio del mismo año, en sesión número* 4513, *en el artículo XIII. la Junta Directiva del INVU rechazó por improcedente el recurso de reconsideración promovido contra la resolución anterior (sesión ordinaria de la Junta Directiva número 4505. articulo VI),* y *además* se *le indicó que* a *esa instancia* no *le correspondía dar por agotada la vía administrativa, sino que le correspondía al Poder Ejecutivo (folio* 62). *El diecinueve de julio del mismo all0, en sesión número 4525. en el artículo IX,* se *rechazó por improcedente el incidente de nulidad interpuesto contra la resolución de la Junta Directiva en sesión número* 4513, *articulo XIII (folio* 64) *Esta gestión de inconstitucionalidad fue promovida el diez de abril de mil novecientos noventa* y *cinco,*

*es decir, al momento de interponerse, no* se *encontraba* en *la etapa de agotamiento de la vía administrativa, como lo exige el párrafo primero del citado artículo* 75*, sino que aún estaba pendiente de resolver el recurso de apelación promovido por la empresa accionante ante la Junta Directiva del INVU, contra las resoluciones de la Dirección de Urbanismo por las que se le denegó el permiso solicitado (UR-101, de veintitrés de enero* y *UR-398, del trece de marzo, ambas de mil novecientos noventa* y *cinco). Al respecto. debe tenerse presente que el artículo* 13 *de la Ley de Planificación Urbana establece: Las municipalidades* y *las partes afectadas podrán pedir* a *la Junta Directiva del Instituto revisión de las decisiones de* la *Dirección de Urbanismo. De lo que resuelva la Junta Directiva en las materias comprendidas en* los *incisos* 1.), 2.), Y 4.) *del artículo 10. podrá recurrirse dentro del plazo de quince días hábiles que* se *contarán* a *partir de la fecha en que notifique la resolución, ante el Poder Ejecutivo, el cuál oirá cuando lo estimare conveniente, la opinión de* la *Junta Directiva del Colegio de Ingenieros* y *Arquitectos dentro del plazo que le señalará al efecto* y *que no podrá ser mayor de treinta días. Pasado ese plazo. el Poder Ejecutivo resolverá dentro de los treinta días siguientes* y *quedará agotada la vía administrativa;* y *el artículo* 10 *de la Ley de Planificación Urbana en los incisos que interesan, dispone: Corresponde asimismo* a *la Dirección de Urbanismo, dentro de las funciones de control que le asigna el inciso* 4.) *del artículo* 7*, las siguientes:* 1.) *Revisar* y *aprobar los planes reguladores* y *sus reglamentos, antes de su adopción por las municipalidades;* 2.) *Examinar* y *visar,* en *forma ineludible, los planes correspondientes* a *proyectos de urbanización* o *de fraccionamiento para efectos de urbanización, previamente* a *su aprobación municipal;*

**(** . . . **)**

***4.) Ordenar la suspensión de aquella obra en que ha habido las infracciones contempladas en el inciso anterior cuando, después de transcurrido un término prudencial desde que formule la respectiva denuncia, no actúe la municipalidad como le corresponde, en el sentido de impedir* o *corregir la transgresión apuntada; (...)_; con lo cual queda claro, que en los casos en que se ordena una suspensión de obra, como en el caso que* nos *ocupa, quien agota la vía administrativa* es *el Poder Ejecutivo. Asimismo, según* se *constata con la contestación del Director a.i. de la Dirección de Urbanismo, el asunto que da sustento* a *esta acción, ya fue definitivamente resuelto por la Junta Directiva del INVU, sin que la empresa accionante, al ser notificada del rechazo del incidente de nulidad promovido contra el artículo XIII de la sesión número* 4513 *del siete de junio de mil novecientos noventa* y *cinco, promoviese el respectivo recurso ante el Poder Ejecutivo, para tener por agotada la vía administrativa, no obstante que la propia Junta Directiva le había aclarado que no le correspondía a esa institución agotar esa vía.***

(Lo resaltado no corresponde al original) ,

VOTO N° 2000-06653 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

III.-Antes de analizar los alegatos concretos del recurrente resulta útil traer a colación los lineamentos generales que ha establecido la jurisprudencia de la Sala con relación a las Organizaciones Municipales y la Planificación Urbana. Por disposición del artículo 169 de la Constitución Política y 15 de la Ley de Planificación Urbana N°4240 de 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, es competencia de las municipalidades planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de sus jurisdicciones. Para cumplir con este objetivo, pueden dictar planes reguladores en los que podrán planificar -entre otros aspectos (artículo 16 de la Ley 4240 y sus

reformas)- el uso de la tierra. Esta función debe ser ejercida en coordinación con los entes encargados de ejecutar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, como señaló esta Sala se refirió en la sentencia N°005445-00 de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, que dispuso, en lo que interesa:

*"IV.-DE LA COORDINACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN URBANA. El artículo* 10 *incisos* 1) y 2) *de la Ley de Planificación Urbana. número 4240 y sus reformas, se cuestiona en cuanto supedita las decisiones locales en materia de planificación urbana* a *la aprobación de la Dirección de Urbanismo; y los artículos* 16, 17.2, y 18, *en cuanto obliga* a *que los planes reguladores deben sujetarse* a *los objetivos de los órganos centrales. Como se indicó* en *el Considerando X de esta sentencia, en la materia de planificación urbana se debe dar una relación de coordinación entre las diversas dependencias públicas que tienen competencia respecto de ella, en tanto, aún cuando por disposición constitucional y legal* su *desarrollo y aplicación corresponde* a *los gobiernos locales -según lo ha reconocido en forma reiterada la jurisprudencia constitucional-, la misma debe ordenarse según las directrices y lineamientos generales del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, elaborado por el Poder Ejecutivo (Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo* y *el Ministerio de Planificación Nacional* y *Política Económica), aprobado por ley de la República, según quedó (ficho, y* a *la falta de tal requisito, por voluntaria adhesión que de él haga cada municipalidad En este sentido, la jurisprudencia* es *conteste al indicar:*

*"I) De conformidad con lo establecido por el artículo* 169 *de la Constitución Política* y 15 *de la Ley de la Planificación Urbana,* es *competencia de las Municipalidades planificar* y *controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio. Para cumplir con este objetivo las Municipalidades pueden implantar planes reguladores en los que podrán determinar -entre otros muchos aspectos (artículo* 16 *Ley 4240 y sus reformas) - la zonificación del* uso *de la tierra para vivienda. comercio, industria, educación, recreación, fines públicos y cualquier otro destino pertinente.* ***Para implantar un plan regulador en forma total* o *parcial, las Municipalidades deben seguir el procedimiento establecido en el artículo* 17 *ibídem"*** (sentencia número 2153-93, de las nueve horas veintiún minutos del veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres).

*Ese procedimiento ha sido definido en la ley y especificado por la jurisprudencia constitucional en los siguientes términos:*

*"III.-Dentro de lo que puede denominarse la organización administrativa del urbanismo* en *nuestro país. la Dirección de Urbanismo -adscrita al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo- y* la *Oficina de Planificación (hoy día Ministerio de Planificación* y *Política Económica)* son *los órganos encargados de elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Urbano,* a *través del cual,* se *fijan las políticas generales sobre el crecimiento y desarrollo de las áreas urbanas. Dicho Plan - que concretamente* es *elaborado por la Dirección y propuesto por la Junta Directiva del Instituto- debe incluir estudios técnicos sobre el factor de población con proyecciones de crecimiento* a *nivel nacional. regional y urbano, sobre el uso de la tierra con planes sobre la extensión y formas de aprovechamiento de* las *porciones requeridas para desarrollo urbano, el desarrollo industrial, vivienda y renovación urbana, servicios públicos y ubicación* en *general de* los *proyectos sobre transportes, entre otros. Además,* ***la Dirección de Urbanismo funciona como órgano asesor de las municipalidades* a *los efectos de preparar, aplicar* y *modificar el Plan Regulador municipal* o *local y sus Reglamentos antes de su adopción definitiva. Sin embargo,* lo *expuesto debe***

***entenderse como el límite formal de los grandes lineamientos, normas técnicas* o *directrices generales conforme a las cuales deben los gobiernos locales elaborar sus respectivos planes reguladores* y *los reglamentos de desarrollo urbano correspondientes, pues no* es *posible pretender que el Plan Nacional de Desarrollo Urbano* se *elabore* y *ponga en práctica íntegramente por el Gobierno Central, sin la intervención directa de las municipalidades en esa materia.*** *Tal situación atenta no sólo contra los más elementales principios de* la *lógica y la conveniencia, habida cuenta de que* se *trata de los intereses particulares de cada cantón de la República, sino también contra los principios constitucionales del régimen municipal, establecido por nuestra Carta Fundamental en los artículos* 168 a 175. ***La planificación urbana, sea la elaboración* y *puesta en marcha de los planes reguladores,* es *una función inherente a las municipalidades con exclusión de todo otro ente público, salvo lo dicho en cuanto a las potestades de dirección general atribuidas al Ministerio de Planificación* ya *la Dirección de Urbanismo"*** (sentencia número 6706-93; de las quince horas veintiún minutos del veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres)

CONCLUSIONES

1) En lo relativo a las funciones de supervisión, vigilancia y fiscalización dadas por Ley al Instituto a través de la Dirección de Urbanismo, estese a lo señalado en los dictámenes citados en el Oficio PE-AL-629-2016, de la Asesoría Legal. en lo aplicable.
2) La competencia en cuanto a la supervisión, vigilancia y fiscalización del actuar de los Gobiernos Locales por parte del INVU, está dada por los artículos 7, 9 y 10 de la Ley de Planificación Urbana N°4240 de 15 de noviembre de 1968. Las cuales pueden resumirse con base en los incisos 3, 4 y 5 del artículo 10 que permiten al Instituto denunciar a la Municipalidad en caso de infracciones graves a la Ley o al Plan Regulador Local, cometidas en el aprovechamiento de terrenos o en la factura de construcciones, para la cual puede ordenar la suspensión de la obra si la municipalidad no actúa, e incluso podrá requerir el auxilio de la autoridad policía; así como las denuncias que se han hecho ante las mismas municipalidades, o incluso ante el Ministerio Público por incumplimientos a la Ley de Planificación Urbana y planes reguladores locales.
3) Otro ejemplo del ejercicio de las funciones que otorgan los articules 7, 9 de la Ley N°4240, son las charlas que se dan en diversos municipios, dentro de las funciones de asesoría y capacitación.
4) También existe la posibilidad de que la Dirección de Urbanismo deniegue la aprobación de partes del Plan Regulador o sus reglamentos, respaldado en principios legales o técnicos, cuya vigencia sea de absoluto interés nacional o regional, lo anterior de conformidad con el numeral 18 de la Ley N° 4240.
5) En ese sentido, y de acuerdo a la letra del acuerdo, no existe un marco referencial de jurisprudencia que señale expresa y taxativamente el procedimiento a seguir basado en la Ley de Planificación Urbana, más bien todo lo contrario, dicho cuerpo normativo señala tanto las atribuciones como las obligaciones que tiene la Dirección de Urbanismo, de forma general, en relación con la supervisión, vigilancia y fiscalización del actuar de los Gobiernos Locales, en relación con la aplicación de la normativa urbanística. Ya sea en la

aplicación de su Plan Regulador, o en defecto del mismo, de las demás normas que rigen la materia.

6) La Jurisprudencia ha actuado como marco de referencia general que ha delimita el actuar del INVU en respeto al artículo al principio de autonomía municipal dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política.
7) De conformidad con la Ley de Planificación Urbana y la jurisprudencia señalada, el INVU ostenta sus potestades de supervisión, vigilancia y fiscalización. aún en aquellos cantones que no cuentan con Plan Regulador, pero en los que se aplican planes reguladores regionales, como es el GAM, o bien cualquier otra norma de interés nacional comprendida en la Ley 4240 y en los reglamentos de Desarrollo Urbano.
8) En este sentido, el control y vigilancia hecho por la Dirección de Urbanismo y Vivienda se hace tanto a través de la revisión de planos, que implica la denegación del visado en caso de determinarse el incumplimiento a alguna norma; así como la atención de denuncias realizadas por los propios vecinos de las diversas municipalidades y las inspecciones que de oficio se realizan por parte de esta entidad.
9) Ejemplo de denuncias realizadas por infracciones a planes reguladores o normativa aplicable, las encontramos ante las Municipalidades de Alajuela, Coronado, Parrita, Osa, Sámara, Tamarindo, Santa Bárbara de Heredia.

**SE ACUERDA:** Solicitar a la Secretaria del Concejo remitir una copia en forma electrónica a los regidores propietarios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**20-** Se conoce oficio MO-CM-044-17-2016-2020 de fecha 07 de febrero de 2017, dirigido al Sr. Alex Solís Fallas, Promotor de la Asamblea Constituyente y Presidentes Municipales del País, por la Sra. Kattia María Salas Castro, Secretaria del Concejo Municipal de Orotina; donde notifica el acuerdo tomado por el CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA, mediante Sesión N° 63 celebrada el 06 de febrero 2017, artículo 8-1, el Por Tanto de la moción dice:

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 Y 170 de la Constitución Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el- 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal

ACUERDA:

Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos. Declarar de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente.

Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según autoriza el artículo 8 de la Ley sobre regulación de referendums.

Elevar a conocimiento de los Concejos Municipales del país el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano.

Instruir a la administración para que el área de comunicación elabore, diseñe y publique en las redes sociales y demás medios de comunicación el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la promoción de recolección de firmas. Comisionar a la Secretaria Municipal para que comunique este acuerdo a los otros Concejos Municipales, en la persona de su Presidente y al grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva Constitución Política.
SE EXIME DE TRAMITE DE COMISIÓN Y SE APRUEBA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO. MONTERO RODRÍGUEZ, GONZÁLEZ SALAS Y GUERRERO ÁLVAREZ·. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.
Se da por conocida este oficio MO-CM-044-17-2016-2020 del Concejo Municipal de Orotina.
**21-** Se conoce nota de fecha 09 de febrero de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por los señores Giovanni Gutiérrez Navarro, Karel Soto Navarro y Yendri Núñez Moya; texto que se transcribe a continuación:
Conforme a lo acordado en la sesión del concejo, efectuado el día Miércoles 8 de Febrero pasado, remitimos la lista de documentos públicos solicitados por la comisión ciudadana:
1.- Número y fecha de la Gaceta donde se publicó el Reordenamiento vial de Esparza y su respectivo reglamento.
2.- Copia del acta municipal en donde se retorna el estudio sobre el Reordenamiento vial de Esparza para su respectiva ejecución.
3.- Cual fue el medio de notificación para el comercio y ciudadanía, previa ejecutoria. Copia del mismo.
4.- Copia del reglamento de carga y descarga.
5.- Copia del informe técnico del Departamento vial de la Municipalidad, que justificó y motivó el acto administrativo que ordena la demarcación.
**SE ACUERDA:** Trasladar la nota a la Secretaria del Concejo y a la Administración para que les brinden la información solicitada, según sus competencias. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**22-** Se conoce oficio SCM-167-2017 de fecha 03 de febrero de 2017, dirigido al Alcalde Municipal de Heredia y al Sr. Alex Solís Fallas, Promotor de la Asamblea Constituyente, con copia a los Concejos Municipales del país, por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de Heredia; donde notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO SESENTA Y TRES-DOS MIL DIECISIETE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 30 de enero del 2017, en el Artículo IV, el acuerdo del informe dice:
*Acuerda:*
Alertar al pueblo de Costa Rica sobre la inconveniencia de la realización de un referéndum. para la convocatoria de elecciones de una Asamblea Constituyente en las actuales circunstancias.
Llamar a las fuerzas populares y progresistas a iniciar el estudio de nuestra actual Constitución afín de plantear, de forma transparente y estudiada, las reformas requeridas para mejorar el carácter solidario e inclusivo de nuestra sociedad, así como los mecanismos que garanticen una representación democrática de los distintos sectores sociales en el debate posterior.

// ANALIZADO EL PUNTO 1 Y 2 DEL INFORME N° 16 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMDUSTRACIÓN, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

a) DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL EL REFERÉNDUM CIUDAVA.NO DE LA "LEY QUE CONVOCA A UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE".
b) APOYAR EL REFERÉNDUM DE INICIATIVA CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DESDE LA SOCIEDAD CUVIL SE GESTIONA LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, CON EL PROPÓSITO DE PROMULGAR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO, DE MANERA PAUSADA, PÚBLICA, TRANSPARENTE, SEGURA, EN PAZ Y DEMOCRACIA, UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, QUE NOS PERMITA VIVIR MEJOR ATODOS.
c) BRINDAR NUESTRA COLABORACIÓN Y APOYO A LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS EN UN STAND EN EL PALACIO MUNICIPAL, SECÚN AUITORIZA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY SOBRE REGULACIÓN DE REFERÉNDUMS.
d) ELEVAR A CONOCIMIENTO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS EL PRESENTE ACUERDO, CON EL PROPÓSITO DE SOLICITARLES, DE FORMA RESPETUOSA, EL APOYO A ESTE REFERÉNDUM CIUDADANO,
e) COMISIONAR A LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LOS OTROS CONCEJOS MUNICIPALES, EN LA PERSONA DE SU PRESIDENTE Y AL GRUPO CIUDADANO QUE GESTIONA LA PROMULGACIÓN DE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN POLÍTICA.
f) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL ÁREA DE COMUNICACIÓN ELABORE, DISEÑE Y PUBLIQUE EN RRSS Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL ACUERDO DE DECLARATORIA DE INTERES CANTONAL Y LA PROMOCIÓN DF. RECOLECCIÓN DE FIRMAS,

// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se da por conocida este oficio MO-CM-044-17-2016-2020 del Concejo Municipal de Orotina.

**23-** Se conoce oficio PAC-JF-168-16/17 de fecha 02 de febrero de 2017, dirigido al Alcalde y Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), por la Jefatura de Fracción del Partido Acción Ciudadana, Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

En el País se hacen reformas en la infraestructura vial nacional y en conjunto las Municipalidades y Distritos juegan un papel importante en el mejoramiento de la red vial cantonal.

Respetuosamente la Fracción Legislativa del Partido Acción Ciudadana hace una excitativa a las Municipalidades y Distritos que al cumplir la Ley 9329 en relación al señalamiento y la demarcación así como el alineamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, construcción y reconstrucción, mejoramiento y concesión en relación a los caminos públicos estas sean obras accesibles para personas con discapacidad, además de proporcionar los espacios necesarios para desarrollar una movilidad sostenible e inclusiva (peatones, ciclistas, personas con discapacidad, etc.) dando así la importancia de incorporar I seguridad vial dentro de la construcción de carreteras y otras obras complementarias como las aceras.

Se da por conocida el oficio PAC-JF-168-16/17 de la Jefatura de Fracción del Partido Acción Ciudadana.

**24-** Se conoce nota de fecha 13 de febrero de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por vecinos del Conchal (Paraíso de Esparza), encabeza la lista de firmas el señor Luis Arturo Sánchez, cédula 2 578 087; texto que se transcribe a continuación:

Estimados señores sírvase la presente para saludarlos y a la vez manifestarles el descontente que tenemos los vecinos del Conchal (Paraíso de Esparza), contra el AyA por el incumplimiento de contrato al dejarnos fuera de su servicio donde ASADA Paraíso, nos abastecía, nosotros nos ubicamos en el sector de Industrias AUSTIN (Antiguas Minas) que es hasta donde AyA llego con el servicio; seguidamente le presentamos la lista de familias afectadas:

Indica el señor Alcalde que no son específicos en la ubicación, sería mejor devolver la nota para que especifiquen bien la ubicación.

Se deja pendiente la nota y se le solicita al síndico Cristian Badilla que le comunique a los vecinos que sean más claros con la información para poderles colaborar.

**25-** Se conoce nota de fecha 08 de febrero de 2017, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por vecinos de la zona bajo Corinto, Macacona de Esparza, encabeza la lista de firmas el señor Jorge Arturo Salazar, cédula 2 327 139; texto que se transcribe a continuación:

Los abajo firmantes les enviaos un respetuoso saludo y una felicitación por su eficiente labor en beneficio de la comunidad de Esparza.

Dirigimos la presente a ustedes con el objetivo de solicitarles su colaboración para construir un puente sobre el río Quebrada Honda que se ubica en el camino que da acceso a las fincas nuestras en el bajo de Corinto de Macacona de Esparza y también el lastreo de dicho camino.

La necesidad de esas obras se justifica porque en la época de lluvias el caudal del río crece mucho impidiéndonos atravesarlo y en algunas ocasiones ha arrastrado vehículos poniendo en grave peligro a los pasajeros y por otra parte, el camino se deteriora mucho.

También en el invierno las crecidas del río y el camino dañado nos dificultan la extracción de productos de nuestras fincas, tales como frutas, ganado, tilapias, mariposas, etc.

La falta del puente en el lugar también es un obstáculo para el desarrollo del turismo en el lugar ya que esta zona tiene un gran potencial en ese sentido.

Son muchos años los que han transcurrido sin que contemos con un puente en dicho río y nos parece que sería justo y muy provechoso para los vecinos de esta zona en desarrollo que el Concejo Municipal nos ayude a construirlo y a mejorar las condiciones del camino

Para información adicional nos ponemos a sus gratas órdenes en los teléfonos **86324281** y **88584205,** con José Joaquín Herrera Vásquez y Arturo Quirós, respectivamente, ambos propietarios de fincas en la zona del bajo Corinto de Macacona de Esparza.

Agradecemos de antemano su atención a la presente y su valiosa colaboración.

Sr. Elian Portuguez: lo que procede es que formulen un proyecto, que le correspondería a Concejo de Distrito.

**SE ACUERDA:** Trasladar la nota a la Junta Vial Cantonal para que lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO V

**Asuntos de Trámite urgente**

**1-** Regidor Gabriel Rojas: me preocupa que el viernes no pudimos tener quórum en la Comisión de Seguridad, unos compañeros por problemas de salud no pudieron estar, pero si conversamos con el síndico Christian Badilla y el comandante Siles, el tema que me preocupa es otro, voy a ver si me comunico con don Siles o se toma un acuerdo para pedir más vigilancia en el parque, hoy sucedió algo muy lamentable, gracias a Dios no hubo vidas que lamentar, es lamentable sucedan esos actos de violencia y más en a esas horas del día, es urgente hacer presión, yo sé que don Alejandro nos expone el tema país que no hay policías, Puntarenas produce policías pero se los llevan para la zona central, nos dice que no puede poner policías a caminar porque le van a hacer falta para otro lado, es hora que exijamos, en el día se necesita mucha seguridad, en la noche también, solicitarle a don Alejandro que por lo menos dos policías estén fijos en el parque en la mañana, para mí es urgente que se tome un acuerdo en torno a eso.

Regidora Karol Jiménez: ya lo hemos dicho en otras ocasiones, el señor se presenta al Concejo dos o tres veces se le ha invitado y siempre tiene excusas para lo que está pasando más nunca nos trae soluciones, hacen muchos años en Esparza los policías caminaban y el parque se sentía un poco más seguro, desde que anda en el carro 4 policías con aire acondicionado pasan más cosas y sobre todo en la glorieta del parque, por lo menos que pongan una pareja de policías en el parque, ahora andan en carro pasa una desgracia y ellos son los últimos de llegar.

Regidora suplente Candy Chavarría: creo que hay que hacer más presión, si he visto parejas de policías en el parque pueda ser que se necesiten más policías en el parque y más horas pero soy testigo que estos días han estado por ahí, tal vez es decirle a don Alejandro Siles que necesitamos reforzar de alguna forma, que hemos visto policías pero que necesitamos más apoyo para ver si rescatamos esa parte del parque, máxime que ahora empieza la remodelación de los lados laterales y se va a tener que pasar por ahí.

Regidora Ana Virginia Sandoval: me parece que debemos de pedir que dos policías estén siempre ahí, ya sabemos que ahí hay problemas de droga y alcohol, como dice Gabriel ya la glorieta no es nuestra es un terreno que tenemos que volver a recobrar porque hemos perdido la Glorieta. Por otro lado estuvimos en reunión de comisión y don Alejandro Siles nos manifestó que Puntarenas produce policías el problema es que se los llevan para San José, entonces no tenemos policías. Quiero recalcar que vino don Siles a la reunión y no vino la gente de Paraíso que tenían con él, excepto Christian Badilla y un señor a las 7 de la noche que y nos íbamos y lo topamos en el ascensor, eso me preocupa porque de alguna manera hemos hecho venir aquí al señor de la seguridad y este grupo no se hizo presente lamentablemente, también tenemos que ver la parte donde nosotros estamos fallando.

Síndico suplente Cristian Badilla: el problema es que a muchas personas les da miedo denunciar, el señor que llegó tarde creyó que era a esa hora la reunión, otros por su trabajo y por el transporte no pudieron venir.

Síndica suplente Kathelyn Jara: con respecto al mismo tema fue muy lamentable el problema que se dio en el parque, vi unos videos y fotos que subieron impactantes, sé

que nosotros como síndicos solo tenemos vos, pero no sé que tan difícil pueda ser que el concejo o la administración apruebe una policía municipal considero que es como justo y necesario así se matarían varios pájaros de un mismo tiro, porque no solo genera empleo si no que habría más seguridad en la zona, nosotros carecemos de seguridad hasta el momento, sé qué hay proyectos, ustedes ya conocen el proyecto de la Guardia Rural en la zona costera que tenemos pero está un poco lejos ese asunto, en estos momentos no se han vivido esas cosas pero sí otras como asaltos y todos los necesitamos sobre todo en zonas alejadas, es muy cierto que a la gente le da temor denunciar. Les dejo esa inquietud a los regidores, es un tema que se puede seguir tomando y creo que es necesaria una policía municipal en el cantón.
Regidor José Joaquín Mejías: hace un tiempo había una caseta policial en el parque no sé que pasó con este insumo, aquí hay un punto importante que nos concluye la principal escuela del centro del distrito con el principal Banco, ahí son filas de personas retirando su dinero del cajero automático y no se ve ningún policía por ahí, ahí está el insumo, están los policías, están las patrullas, poner una policía municipal no solo es contratar dos personas, es entrenarlos, darle armas, chalecos y otras cosas, son situaciones que habría que trasladárselas al administrado.
Síndica Tatiana Simpson Ruiz: con respecto a la comisión, me disculpo con Christian Badilla que no lo pude apoyar en el proyecto que él está junto con el compañero Gabriel, me parece perfecto que estén trabajando fuertemente, yo tenía una reunión y no podía salir, era una cuestión de trabajo, explicar la ausencia del pueblo de Paraíso, este pueblo no tiene transporte, para que la gente se presente acá tiene que haber un automóvil disponible en ese caso el de Tatiana Simpson pero ella estaba en una reunión, Cristian no los puede traer en moto, el taxi cobra 5 mil colones, le pido a la comisión que cuando se trate de una unión tan importante con el pueblo de consolidar, por qué no se hace en el pueblo, esa es mi pregunta, y sí nos comprometeríamos los síndicos a traer nuestra gente, así justifico mi pueblo porque yo sé que ellos están interesados en colaborar, y felicito a mi compañero Christian.
Lic. Gabriel Rojas: estamos en la mejor disposición, me hubiera gustado que eso lo hubieran dicho antes de la reunión, donde nos citen nosotros llegamos, el viernes 10 de marzo es la próxima reunión, si ustedes se organizan junto a los interesados de Paraíso y nos dicen que vayamos allá con mucho gusto nos apersonamos donde nos digan. Por otro lado le propone al Concejo que se le solicite al señor Alejandro Siles la presencia de dos policías en el parque.
Regidora Karol Jiménez: que se solicite al señor Alcalde que poden las veraneras de la glorieta.
Presidente Municipal: es importante que tomemos el acuerdo de solicitarle al señor Siles que en la medida de lo posible trate de poner un par de oficiales que estén ahí dando vigilancia, y que sean más constantes, no solo en la glorieta también en el área de la escuela y el banco.
**SE ACUERDA:** Solicitar al señor Alejandro Siles, Jefe Policial de Esparza, facilitar la presencia por lo mínimo de dos oficiales en el parque Pérez. Asimismo, se autoriza al

señor Alcalde podar la veranera de la Glorieta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
El Lic. Gabriel Rojas opina que se le puede dar otros usos a esos espacios del parque para que la gente los aproveche.
La regidora Ana Virginia Sandoval: recordemos que es una solución integral, es importante buscarle una solución a las personas que están ahí, claro que hay que recupera la glorieta, es un espacio que los esparzanos tenemos que recobrar, pero primero hay que darle solución a esas personas que tomaron ese camino y que son parte de Esparza.
Sr. Elian Portuguez: el tema es delicado, esto requiere un centro de atención a las personas con problemas de alcoholismo y drogadicción, son circunstancias que se dan, pero la responsabilidad como ciudadanos es buscarles una solución.

## ARTÍCULO VI
## Informes de Asesoría

**1**-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-18-2017 de fecha 07 de febrero de 2017; que dice:

Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado lo siguiente:

En atención al oficio SM-1024-2016, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día trece de diciembre de dos mil dieciséis, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **31-2016** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, Artículo Nº **II,** Inciso **12**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Proyecto de Ley de Conversión del Consejo de Transporte Público en la Dirección de Transporte Público".***

Una vez analizado el oficio ECO-479-2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Sra. Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área de la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **Proyecto de Ley de Conversión del Consejo de Transporte Público en la Dirección de Transporte Público,** ambos contentivos en el **Expediente 19.252.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

Mediante el informe **Nº GJCME-15-2015 (ALCME-41-2015),** de fecha 28 de abril de 2015, esta Gestión Jurídica, ya había realizado el estudio y pronunciamiento correspondiente a este Proyecto de Ley, ante consulta realizada por esa misma Comisión de la Asamblea Legislativa.

Por lo tanto, se mantiene lo expuesto en aquella oportunidad, para lo cual se recomienda enviar respuesta a la solicitud con el informe ya indicado.

Alcalde: en materia de transporte hay que tener mucho cuidado, esto me preocupa un poco porque es como descabezar la representatividad de estos gremios me gustaría conocer cual es el criterio si fue consultado a los gremios y que dice la sala constitucional, tal vez se puede dejar este informe para la próxima semana, para analízalo mejor.

Sr. Elian Portuguez: el tema del Consejo de Transporte Público hasta el momento tiene una representación de la sociedad, por lo menos tengo mis dudas, tal vez el Asesor Legal le pueda hacer un poco más de análisis a todo el proyecto.
El Lic. Olivier López indica que ya dio un criterio y no lo va a variar, no ha cambiado nada desde que lo dio, si gustan les puede hacer llegar el proyecto de Ley y cada uno da su opinión.
Se deja pendiente este informe y se le solicita al Lic. Olivier López que les pase el proyecto de Ley para tener más criterio.

**ARTÍCULO VII**
**Mociones del señor Alcalde**

Los asuntos se conocieron en correspondencia.

**ARTÍCULO VIII**
**Asuntos varios**

**1-** Síndico Cornelio Benavides recordar que está pendiente la reunión de la comisión de la Zona Protectora Tivives, para saber cuando se va a realizar la próxima reunión.
Regidor Elian Portuguez: convoca la reunión de la comisión zona protectora Tivives, este jueves a las 8 a.m., en la Municipalidad.
**Al ser las veintiuna horas y veinte minutos del lunes trece de febrero de dos mil diecisiete, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-**

| | |
|---|---|
| **Elian Portuguez Carmona** | **Margoth León Vásquez** |
| **PRESIDENTE** | **SECRETARIA** |